

PÁGINA WEB

Boleta de notificación para los señores: CLEMENTE NAURICE CHIMBO YUMBO y ANGEL BENJAMIN LICUY GREFA

Dentro de la causa signada con el No 496-2009.J.ACM-MFP. Se ha dispuesto lo siguiente:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. Quito, Distrito Metropolitano, 28 de septiembre de 2009, a las 15h15 - **VISTOS:** Como es de conocimiento público se encuentra desarrollándose un paro a nivel nacional lo cual dificulta el traslado de los funcionarios del despacho a la ciudad del Tena para el juzgamiento de las infracciones electorales cometidas durante las elecciones del 14 de junio de 2009, en tal virtud por esta causa de fuerza mayor se suspende la audiencia oral de juzgamiento convocada para el día martes 29 de septiembre de 2009 a las 08h30 y se resuelve **PRIMERO.-** Señalase para el día **jueves, 01 de octubre de 2009 a las 16h50,** la audiencia oral de juzgamiento en contra de los ciudadanos CLEMENTE NAURICE CHIMBO YUMBO y ANGEL BENJAMIN LICUY GREFA, quienes presuntamente el día sábado 13 de junio de 2009, en la ciudad de Archidona, provincia del Napo, a las 01h30, supuestamente infringieron el artículo 160 letra b) de la Ley Orgánica de Elecciones, según se desprende de las boletas informativas del Tribunal Contencioso Electoral Nos. 00264 y 00265 entregadas a los presuntos infractores y del parte policial informativo, instrumentos que constan a fojas 1, 3 y 4 del expediente. **SEGUNDO.-** La audiencia oral de juzgamiento se realizará en las instalaciones de la Delegación Provincial Electoral del Napo ubicada en la Av. Las Palmas 110 y Manuela Cañizares de la ciudad de Tena, con la presencia de las partes procesales o en rebeldía de estas de conformidad a lo previsto en el artículo 249 y siguientes de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. Para el efecto notifíquese a la Directora de la Delegación Provincial Electoral del Napo. **TERCERO.-** Ante la imposibilidad de citar en persona a los presuntos infractores en los domicilios señalados en las boletas informativas del Tribunal Contencioso Electoral, se dispone citarlos a través del Defensor Público de la ciudad del Tena, Provincia del Napo. **CUARTO.-** Se designa al Dr. Diego Gómez, abogado de la Unidad Transitoria de Gestión de la Defensoría Pública Penal para que asuma la defensa de los presuntos infractores señores CLEMENTE NAURICE CHIMBO YUMBO y ANGEL BENJAMIN LICUY GREFA, para el efecto notifíquese con la presente providencia en el casillero No. 100 de la Corte Provincial de Justicia de Napo. **QUINTO.-** Cuentese con el señor Cabo Segundo de Policía Jimmy Pantoja responsable de la entrega de las boletas informativas del Tribunal Contencioso Electoral, a quien se le notificará en el Comando Provincial de Policía Napo No. 20 advirtiéndole de la obligación que tiene de comparecer a la audiencia de juzgamiento en el día y hora señalados. **SEXTO.-** Notifíquese con el contenido de la presente providencia al señor Comisionado de la Defensoría del Pueblo del Napo, y al Comandante Provincial de Policía del Napo No. 20 para que garantice la comparecencia del Cabo Segundo de Policía Jimmy Pantoja a la audiencia de juzgamiento en el día y hora señalados. **SÉPTIMO.-** Las partes procesales podrán consultar el expediente en el Tribunal Contencioso Electoral o en la página web de este organismo www.tce.gov.ec. **OCTAVO.-** Exhibase la presente providencia en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral del Napo; así como en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral y en la página web institucional. **CÚPLASE Y NOTIFIQUESE.** F) Dra. Alexandra Cantos Molina, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral.

Lo que le comunico para los fines de Ley

Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (a)